

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000113 - 2025 - EMILIMA - – GG

Lima, 11 de septiembre del 2025

Vistos:

El expediente N° 005562-2025, que sustenta el presente acto resolutivo de aprobación de la corrección de la numeración del documento normativo denominado: “Directiva que regula el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores y el reconocimiento de deuda generada por enriquecimiento sin causa por EMILIMA S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General N° 000060-2025-EMILIMA-GG del 27.05.2025;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, la Directiva N° 001-2025-EMILIMA-GAF: “Directiva que regula el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores y el reconocimiento de deuda generada por enriquecimiento sin causa por EMILIMA S.A.” fue aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000060-2025-EMILIMA-GG del 27.05.2025; sin embargo, con fecha 10.01.2025, fue aprobada la Directiva N° 001-2025-EMILIMA-GAF “Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 000003-2025-EMILIMA-GAF;

Que, como se puede apreciar, dos (02) documentos normativos cuentan con un mismo número de identificación: la Directiva N° 001-2025-EMILIMA-GAF: “Directiva para la Administración y Control del Fondo de Caja Chica de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.” y la Directiva N° 001-2025-EMILIMA-GAF: “Directiva que regula el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores y el reconocimiento de deuda generada por enriquecimiento sin causa por EMILIMA S.A.”;

Que, con Memorando N° 000868-2025-EMILIMA-GAF del 21.08.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales que: “... se ha advertido un error material en el correlativo de la numeración, dado que la segunda directiva debió registrarse como Directiva N.º 002-2025-EMILIMA-GAF, al existir



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: FE3A2265.”

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

previamente la Directiva N.º 001-2025-EMILIMA-GAF de fecha 10 de enero de 2025". En ese sentido, solicitó: "... se emita el pronunciamiento respectivo, a fin de proceder con el trámite correspondiente para la corrección de la numeración de la citada Directiva, a efectos de regularizar el acto administrativo y mantener la concordancia normativa interna";

Que, el numeral 212.1) del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con Informe N.º 000512-2025-EMILIMA-GAL del 03.09.2025, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable a la modificación de la Resolución de Gerencia General N.º 000060-2025-EMILIMA-GG, de fecha 27.05.2025, que aprobó la Directiva N.º 001-2025-EMILIMA-GAF "Directiva que regula el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores y el reconocimiento de deuda generada por enriquecimiento sin causa por EMILIMA S.A.", al amparo de lo establecido en el numeral 212.1) del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, estando a la necesidad de variar la numeración del mencionado documento normativo, al duplicarse con otro que impide su correcta identificación;

Que, con Memorando N.º 000931 y 000939-2025-EMILIMA-GAF del 05.09.2025 y del 08.09.2025, respectivamente, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Proveído N.º 000598-2025-EMILIMA-GPPM del 08.09.2025, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, remitieron el documento normativo, debidamente visado, con la corrección en la numeración, identificando esta como Directiva N.º 002-2025-EMILIMA-GAF: "Directiva que regula el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios fiscales anteriores y el reconocimiento de deuda generada por enriquecimiento sin causa por EMILIMA S.A.";

Que, con Informe N.º 531-2025-EMILIMA-GAL del 09.09.2025, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de acto resolutivo que aprueba la corrección de la numeración del documento normativo antes referido, que encuentra amparo legal en el numeral 212.1) del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, y en los informes favorables emitidos por los órganos con competencias en la materia;

Que, el proyecto de acto resolutivo corresponde ser suscrito por la Gerencia General como máxima autoridad administrativa de EMILIMA S.A.;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: FE3A2265."

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N.º 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar la numeración de la Directiva N° 001-2025-EMILIMA-GAF: "Directiva que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento Sin Causa por EMILIMA S.A.", la cual forma parte integrante de la presente Resolución, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000060-2025-EMILIMA-GG del 27.05.2025, identificándose esta con la siguiente nomenclatura: Directiva N° 002-2025-EMILIMA-GAF: "Directiva que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento Sin Causa por EMILIMA S.A.", la cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: FE3A2265."

JJDLTB/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe